

tal estado, abolida la Constitución, encarcelados los diputados constitucionales, orgullosos y desatentados los absolutistas, desencadenada la plebe contra toda persona y todo signo que tuviera tinte de liberal, hace Fernando el Deseado su entrada pública en Madrid, en medio de las aclamaciones frenéticas de las turbas, y se sienta en el trono que él había perdido y le habían recobrado y conservado á costa de seis años de sacrificios aquellos mismos hombres que de orden suya y por premio de sus servicios gemian sepultados, como criminales y foragidos, en fétidas mazmorras.

---

## XVIII.

Al considerar la manera cómo se desplomó y vino al suelo el edificio constitucional á tanta costa levantado, agólpanse á la mente del historiador multitud de reflexiones, halagüeñas y consoladoras unas, tristes y melancólicas otras, cuya esposicion podrá no ser inútil para los fines que en el pensamiento y en la ejecucion de esta obra nos hemos propuesto.

De las reflexiones que suministra el exámen de este período de nuestra historia, corto en estension, pero grande en importancia, descartemos ya, ó por obvias ó por repetidas, las que se desprenden del espectáculo grandioso y del ejemplo sublime que ofreció á los ojos del mundo y á la contemplacion de la posteridad una nacion pobre y abatida por vicios y errores de sus envejecidos sistemas de gobierno, víctima de su candidez y de su lealtad en los tratos y compromisos exteriores, invadida por todas partes con engaño y con perfidia por un enemigo que pasaba por omnipotente, abandonada de sus reyes y de sus prin-

cipes, humilde y cobardemente prosternados á las plantas del invasor, sola en medio de su enflaquecimiento, pero altiva, noble, independiente y digna, que al apercibirse de la iniquidad con que se intenta esclavizarla, recobra súbitamente su energía proverbial de antiguos siglos, y se levanta imponente y fiera, á vengar su altivez ofendida, su nobleza insultada, su dignidad escarnecida, su independencia amenazada, y proclamando su libertad, su religion, sus reyes y sus fueros, y como el que vuelve de un prolongado letargo en todo el lleno del vigor y de la robustez, se hace instantáneamente guerrera; y sin consultar ni medir la desigualdad de sus fuerzas, acomete á sus poderosos enemigos; vence á los invencibles; sufre descalabros y no se desalienta; se desangra, pero no desfallece; ni la adormecen los triunfos, ni las derrotas la intimidan; enseña á las demás naciones á dónde puede llegar la resistencia de un pueblo; demuestra que el coloso que ha subyugado á Europa puede ser abatido; acredita que Sagunto y Numancia reviven en Zaragoza y Gerona; hace ver que la sangre de los Viriatos, de los Pelayos y de los Guzmanes corre aun por las venas de los españoles; en seis años de ruda lucha contra los franceses compendia el drama heroico de ocho siglos contra los sarracenos; arroja en fin á aquellos como á éstos de su suelo; arrolla al gigante, y se le entrega vencido á los soberanos de Europa para que puedan encadenarle; castiga y vengla la

perfidia; saca ilesa su dignidad; se hinche de gloria; afianza su independencia, asegura su libertad, y saca de la esclavitud á su rey; enseña por último á los usurpadores y tiranos á respetar la dignidad y la libertad de los pueblos; á los pueblos á defender su patria, su libertad y sus leyes contra los tiranos y los usurpadores.

Mas no son ya las reflexiones que de este gran suceso se desprenden las que ahora nos proponemos exponer: son las que nacen del modo como se hizo y del modo como terminó la revolucion política de España en este período de sacrificios patrióticos y de glorias militares: del modo como se levantó y como se hundió el alcázar de sus franquicias; del modo como se condujeron entre sí los nuevos y los antiguos poderes; del modo como comenzó y concluyó la lucha entre el partido reformador y el partido enemigo de las reformas.

España, la nacion que habia precedido á todas en la carrera de las libertades, haciendo entrar el elemento popular como parte integrante en la máquina de la gobernacion del Estado; España, que por un rudo golpe de despotismo de sus reyes habia perdido en el siglo XVI. las instituciones libres que casi de inmemorial tiempo habia venido disfrutando: España, que desde aquel golpe fatal llevaba tres siglos regida por la voluntad absoluta de sus reyes, y oprimida y ahogada por el brazo de hierro del poder in-

quisitorial que habia reemplazado á las antiguas Cortes; España, que desde aquel tiempo se habia ido rezagando en el camino de la civilizacion, y marchaba perezosamente y como entabada, detrás y á mucha distancia de otras naciones, emprende resueltamente y acomete con intrepidez, en medio de una guerra mortífera y con ocasion de ella, la obra de su regeneracion política, civil y social, y llevándola á cabo con rapidez asombrosa, en menos de tres años de trabajos legislativos recobra el atraso de tres siglos de opresion y de oscuridad, y en punto á instituciones se pone al nivel de los pueblos más avanzados, y delante de otros que ántes la precedian. Las libertades de Castilla y Aragon que murieron en el siglo XVI. en Villalar y en Zaragoza, resucitan en el siglo XIX. en Cádiz, aunque con formas nuevas, y acrecidas con lo que se ha tomado de recientes y vecinas revoluciones.

Es el período de la vida de España al que nos referiamos cuando dijimos en nuestro Discurso Preliminar: «Verémosle más adelante (al pueblo español) aprender en sus propias calamidades, y dar un paso avanzado en la carrera de la perfeccion social; amalgamar y fundir elementos y poderes que se habian creído incompatibles, la intervencion popular con la monarquía, la unidad de la fé con la tolerancia religiosa, la pureza del cristianismo con las libertades políticas y civiles; darse, en fin, una organizacion,

«en que entran á participar todas las pretensiones racionales y todos los derechos justos. Verémos refundirse en un símbolo político, así los rasgos característicos de su fisonomía nativa, como las adquisiciones heredadas de cada dominacion, ó ganadas con el progreso de cada edad. Organizacion ventajosa relativamente á lo pasado, pero imperfecta todavía respecto á lo futuro, y al destino que debe estar reservado á los grandes pueblos segun las leyes infalibles del que los dirige y guía.»

Con nuevas formas, hemos dicho. Y en efecto, no era el Código político de Cádiz la reproduccion de las antiguas libertades españolas ni de las leyes fundamentales de la monarquía, en la forma que en otro tiempo las habia tenido, y de esto se ha hecho un grave cargo á los legisladores de la Isla. El cargo no carece de fundamento, pero se ha exagerado. Porque no creemos conveniente ni oportuno, dado que sea realizable y posible, ni en la esfera de la organizacion política, ni en la esfera de la legislacion, como ni en la de las ciencias y las letras, resucitar antiguas instituciones con las mismas añejas formas que revestian, puesto que cada época y cada edad tiene las suyas propias, consecuencia y resultado indeclinable del conjunto que constituye la fisonomía social y variable de cada tiempo. Por eso no estrañamos, y lo hemos dicho yá, que los legisladores españoles de 1812 tomáran las formas liberales de la sociedad moderna,

del siglo en que vivian, y de la nueva escuela cuya tribuna tan recientemente y tan cerca de nosotros se habia levantado. Pero creemos tambien que no es prudente romper súbitamente y de lleno con las tradiciones de un pueblo, y en este punto nos asociamos á los que censuran á los reformadores de Cádiz, por no haber conservado más del carácter y del mecanismo de las Cortes antiguas de Castilla.

¿Por qué una sola Cámara, y no al menos dos estamentos, dando representacion aparte á los brazos que en lo antiguo la habian tenido? ¿Por qué no haber hecho la convocatoria del modo que la Central la habia acordado y la tenia estendida y dispuesta? ¿Por qué esta esquivez y este desaire á la nobleza y el clero, clases que tanta influencia venian ejerciendo de antiguo, que tan influyentes y poderosas eran todavía, y á quienes tanto habian de afectar las reformas? ¿Por qué hacerlas desde el principio adversarias de las innovaciones, cuando la necesidad exigia, y la política y la prudencia aconsejaban procurar, si no su cooperacion, por lo menos su aquiescencia? ¿Por qué seguir en esto el ejemplo de la Asamblea Constituyente de Francia, y no el de Inglaterra en su revolucion de 1668, y sobre todo el que ofrecia la historia de nuestra patria? ¿Cómo olvidaron que con la expulsion de los nobles se esperimentó en el siglo XVI. el gran quebranto que sufrieron las Cortes y las libertades de Castilla? ¿Y quién sabe si al volver el desterra-

do de Valencey se hubiera atrevido á derribar una Constitucion fundada en los antiguos usos, costumbres y tradiciones españolas? Y dado que aun así lo hiciese, ¿habria encontrado tantos que aplaudieran su obra de destruccion y le ayudaran á ella? ¿Y qué colorido de razon habria podido dar entonces á su rudo golpe de Estado? Pero la densa atmósfera que se habia formado en el recinto de Cádiz no dejaba ver á los legisladores el horizonte del resto de España.

Otro de los pretextos, ó si se quiere fundamentos, que sirvieron de apoyo al rey y á sus consejeros para matar repentinamente la Constitucion y todas sus derivaciones, fué el espíritu excesivamente democrático que predominaba en aquel código, y las inconsideradas restricciones puestas al poder real. Ya hemos indicado en otra parte que confesamos y deploramos este defecto, que encerraba un germen peligroso de muerte, pero que sin intentar justificarle, encontramos poderosas causas para disculparle, ó para atenuarle al menos. No necesitamos buscarlas en el ejemplo y contagio de la filosofía enciclopédica y revolucionaria de la nacion vecina, aunque no fuera del todo extraño su influjo. ¿Qué diferencia entre la obra política de los españoles de principios del siglo XIX. y la obra política de los franceses de fines del siglo XVIII! ¿Dieron por ventura entrada nuestros legisladores en su código á los sueños de los filósofos, y á las utopías peligrosas, y á las máximas disolventes de los enci-

clopedistas? ¿Se dió aquí culto á la Diosa Razon? ¿Se representaron en el santuario de las leyes españolas las escenas escandalosas del feroz populacho de París? ¿Atronó acaso el salon de nuestras Córtes la horrible vocinglería de las turbas, le alumbró la tea incendiaria conducida por desgredadas mugerzuelas y por desalmados asesinos y matones, y manchó su pavimento la sangre destilada de las cabezas de los diputados paseadas en las puntas de las picas?

En lugar de estos trágicos y repugnantes tumultos, ¿no se discutieron libre, pacífica y razonadamente, si bien á veces con la vehemencia y con el calor propio de los debates políticos, los principios y las doctrinas de cada escuela y de cada sistema? En lugar de deificarse á la Razon, ¿no se proclamó y consignó la unidad de la Religion Católica, declarándola única verdadera, con prohibicion del ejercicio de cualquiera otra? En lugar de la república democrática en su más vasta acepcion, ¿no se tomó por base y fundamento de la ley constitucional el principio de la monarquía hereditaria con la persona y la dinastía reinante? En lugar de enviar al cadalso un rey inocente, ¿no se guardó en sagrado é inviolable depósito la corona real para un monarca que se habia desprendido de ella trasfiriéndola á las sienes de un soberano extranjero y enemigo? ¿Qué diferencia, repetimos, entre la obra política de los franceses de fines del

siglo XVIII. y la obra política de los españoles de principios del siglo XIX!

No hay pues que ir á buscar en el influjo y contagio de estraños ejemplos, aunque alguno les concedamos, las causas del matiz democrático que se dió al símbolo de Cádiz, y de las restricciones inmoderadas que se pusieron al ejercicio del poder real. Dentro de la misma nacion existian sobradas causas que influyeran en aquel sentido en el ánimo de los legisladores. Las calamidades que se sentian, la revolucion que á consecuencia de ellas habia estallado, el conflicto en que el reino se encontraba, provenian de abusos, de tiranías y de flaquezas de la corona, de las demasías de un reciente favoritismo aborrecible y aborrecido, de las debilidades imcomprensibles é injustificables de unos príncipes, cuando menos excesivamente imbéciles ó cobardes, ya que á juicio de hombres sensatos no mereciera el nombre de abyeccion ú otro mas duro su comportamiento. Legislábase bajo la impresion de estas ideas: tratóse de curar la herida que dolia más; y se procuró precaverse contra el brazo y contra el arma que la habia hecho. Túvose presente lo que era y lo que podia esperarse del pueblo. Se conocia al que estaba lejos, y se desconocia al que tenian delante. Los legisladores midieron las ideas del pueblo por las suyas propias, y queriendo hacer una monarquía templada, hicieron una república con formas de monarquía. Para lo que merecia el proceder del rey, conser-

váronle demasiados derechos; para lo que exigía una monarquía constitucional, cercenaron á la corona prerogativas que le eran esenciales. Pudieron ser excesivamente benévolos con la persona que habia ocupado el trono, y al mismo tiempo grandemente impolíticos enflaqueciendo el trono y dejándole sin defensa contra las invasiones del pueblo.

Dudamos mucho que con aquella Constitucion se hubiera podido gobernar convenientemente, como sostienen algunos publicistas, en la suposicion de que Fernando no hubiera vuelto nunca á España. Algo más nos inclinamos á creer, que si se hubiera dado á aquel código el carácter de interinidad hasta el regreso del monarca, si no se le hubiera impreso aquella inflexibilidad que solo debe llevar lo que por su índole es adaptable á todos los tiempos, tal vez habria podido salvarse mejor el principio constitucional, ó al menos habria aparecido doblemente injusta á los ojos del mundo la negativa y la resistencia á una modificacion razonable.

Hemos dicho que los legisladores, al organizar políticamente la nacion, no conocieron bien el pueblo español de la época en que legislaban. Achaque suele ser de los hombres que descuellan por su capacidad y su ilustracion ir en sus obras más allá de los tiempos en que viven. El ejemplo del Rey Sábio se ha visto reproducido en varias ocasiones. En dos cosas y bajo dos aspectos desconocieron aquellos ilustres reformadores

el estado y las condiciones de su pueblo; en creerle ó suponerle preparado para recibir tan radicales innovaciones, cuando ni habia podido instruirse de repente, ni su educacion de siglos enteros lo consentia; y en no comprender hasta dónde rayaba su delirio por Fernando VII. y el efecto mágico que su nombre hacia en él.

El pueblo, que por su parte tampoco entendia de teorías constitucionales, que ni siquiera alcanzaba muchas veces la significacion del moderno lenguaje político, y que no habia tenido tiempo para probar los beneficios y resultados prácticos del nuevo sistema, miraba ó con indiferencia ó con aversion y de mal ojo reformas y novedades tan contrarias á sus hábitos y á su manera tradicional de vivir, y solo suspiraba por la vuelta de su querido Fernando, y solo soñaba en el regreso de aquel idolatrado príncipe, á quien en Madrid habia compadecido como victima del abominable Godoy, y en Valencey consideraba como mártir del tirano é impío Napoleón. En su ardiente y fanático amor á su rey, no veía en Fernando sino virtudes y perfecciones. Las noticias que á él habian llegado de abdicacion de la corona, de reconocimiento del rey José, de humillaciones á Napoleon, de felicitaciones por sus triunfos en España, etc., ó eran imposturas de los maliciosos liberales, ó calumnias de los pícaros afrancesados, ó violencias hechas por el malvado Napoleón al pobre rey preso y cautivo. Todo lo que fuera